



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2023-CM-MPC

Calca, 13 de febrero de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2023 de fecha 13 de febrero de 2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María De Los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; Oficio N° 040-ACPC-VILLA DE ZAMORA VOLEYBOL-CALCA, Informe N° 042-223-GDHS/DKQC/MPC, Informe N° 025-2023-MPC.CISCO-OPPM-HQV e Informe Legal N° 038-2023-MPC-GM/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con el Oficio N° 040-ACPC-VILLA DE ZAMORA VOLEYBOL-CALCA, con registro 648 de fecha 24 de enero de 2023, el presidente de la Asociación Civil Polideportivo Villa Zamora de Calca, solicita apoyo económico para pasajes de la selección del Club Villa Zamora en la categoría sub 16 damas, puesto que va representar a la provincia de Calca y a la región de Cusco en el campeonato nacional organizado por la ANTV (Asociación de Entrenadores y Trabajadores de Vóley del Perú), para 14 deportistas y dos entrenadores apoyo económico de pasaje ida y vuelta, por un monto S/ 20,800.00 (veinte mil ochocientos con 00/100 soles), dicho eventos se llevará a cabo del 20 al 23 de febrero del 2023, en el departamento de Huánuco, Tingo María.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante el Informe N° 042-223-GDHS/DKQC/MPC, con registro N° 403, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, informa que en atención a la solicitud por parte de la Asociación Civil Polideportivo Villa Zamora de Calca, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a través de la Sub Gerencia Educación Cultura, Deporte y Juventudes promueve actividades deportivas, culturales y educativos, las mismas están programadas en el (POI) dentro de la Meta 43 Educación Cultura y Deporte, actividad denominado Organizaciones de Campeonatos Deportivos, en ese marco tal solicitud de apoyo se articula y se alinea a la actividad programada, en tal sentido la Gerencia opina favorablemente de apoyar a los deportistas hasta un monto S/ 6 128.00 (seis mil ciento veintiocho con 00/100 soles) afecto a la meta mencionada anteriormente.

Que, a través del Informe N°025-2023-MPC.CISCO-OPPM-HQV, el Econ. Hernán Quispe Valverde responsable de Presupuesto, respecto a lo solicitado, OPINA FAVORABLEMENTE por la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con cargo a la Secuencia Funcional 0043 "EDUCACION CULTURA Y DEPORTE", en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, actuaciones ratificados por el Lic. Adm. Wilberth Baca Huamán, Jefe de Planificación y Presupuesto mediante Informe N°0041-2023-OPP-WBHMPC.

Que, con Informe Legal N° 038-2023-MPC-GM/OAJ, recepcionado con el N° registro 68 de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite pronunciamiento favorable para la aprobación de Subvención económica a favor la "ASOCIACION CIVIL POLIDERTIVO CULTURAL VILLA ZAMORA", hasta por el monto de S/ 6,128.00 (seis mil ciento veintiocho con 00/100 soles), con cargo a la Secuencia Funcional 0043 "EDUCACION CULTURA Y DEPORTE", en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados-RDR, para su participación en evento deportivo del 20 al 23 de febrero del 2023 en el departamento de Huánuco, Tingo María en la disciplina de voleibol categoría sub 16 damas en representación de la Provincia de Calca y a la región del Cusco en el campeonato nacional organizado por la ANTV (asociación de entrenadores y trabajadores de vóley del Perú), en armonía al artículo 82 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los numerales 71.1, 71.3 artículo 71 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor ASOCIACION CIVIL POLIDERTIVO CULTURAL VILLA ZAMORA", representado por su presidente Yuri Cruz Canque, con DNI N° 70169279, por un monto total S/ 6,128.00 (seis mil ciento veintiocho con 00/100 soles), con cargo a la Secuencia Funcional 0043 "EDUCACION CULTURA Y DEPORTE", en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados-RDR, para su participación en el evento deportivo del 20 al 23 de febrero del 2023, en la disciplina de voleibol categoría sub 16 damas en el campeonato nacional organizado por la ANTV (asociación de entrenadores y trabajadores de vóley del Perú), de conformidad con lo señalado en el Informe N° 042-223-GDHS/DKQC/MPC, el Informe Legal N° 038-2023-MPC-GM/OAJ y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Social,





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás dispositivos legales.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad provincia de Calca, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para su cumplimiento y fines y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.:
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Oficina de Planificación y Presupuesto
 - Gerencia de Desarrollo Humano y Social
 - Unidad de Estadística e Informática
 - Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

